



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima. Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

La señora **LUZ ESTELLA CHAVEZ DE ORTIZ**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA**, solicitando se tutele su derecho fundamental de petición.

Así las cosas, y como quiera que la presente acción constitucional de tutela reúne las exigencias previstas en el decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 y teniendo en cuenta que este asunto es competencia de este despacho judicial habrá de avocarse su conocimiento.

Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a la **PARTE ACCIONADA**, por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que pueda contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que le asiste.

Así mismo, cítese a la accionante a las instalaciones del Juzgado el día **lunes diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**, a fin de que rinda declaración sobre los hechos objeto de tutela.

Adviértasele que debe adoptar todos los protocolos de bioseguridad y portar el documento de identidad, para asistir a la diligencia.

Efectuadas las anteriores consideraciones este despacho judicial.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **LUZ ESTELLA CHAVEZ DE ORTIZ**, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a la **PARTE ACCIONADA**, por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que pueda contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que le asiste.

TERCERO: CÍTESE a la accionante a las instalaciones del Juzgado el día **lunes diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**, a fin de que rinda declaración sobre los hechos objeto de tutela.

Adviértasele que debe adoptar todos los protocolos de bioseguridad para asistir a la diligencia.

ACCION DE TUTELA
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00097-00
Accionante: LUZ ESTELLA CHAVEZ DE ORTIZ
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA

CUARTO: IMPRIMIR a esta acción constitucional al trámite señalado en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con el decreto 2591 de 1991 y su decreto reglamentario 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR este auto a las partes mediante correo electrónico, informándoseles que la contestación al traslado y el aporte de pruebas debe ser allegado por ese mismo medio.

SEXTO: Désele valor probatorio a los documentos allegados por el accionante, y practíquense las pruebas que resulten necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente acción.

CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ